



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia

Convocatoria para redes de defensores y/o redes de organizaciones de derechos humanos para el fortalecimiento de la capacidad de protección y autoprotección de las y los defensores de derechos humanos en Colombia

Fecha límite para presentación de propuestas: 18 de noviembre de 2019

18 de Octubre de 2019





1. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

1.1. Introducción

En febrero 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para financiar una respuesta coordinada de estabilización, alistamiento e implementación temprana del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Enmarcado en los lineamientos establecidos por el Documento CONPES 3850, cuyo objeto es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, el Fondo atenderá prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Consejo Interinstitucional del Posconflicto.

El Fondo está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al Fondo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus Términos de Referencia en su Fase II, el cual se encuentra en el siguiente enlace <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

1.2 Ventana de Implementación

Esta convocatoria se enmarca en la “ventana no gubernamental” del Fondo, a través de la cual podrán presentar proyectos organizaciones no gubernamentales nacionales, locales y redes.

La ventana no gubernamental del Fondo cuenta con un Agente de Gestión designado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien tendrá la responsabilidad de proveer servicios de coordinación y comunicación, administración de recursos, vinculación contractual, monitoreo y administración de auditorías, creación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana puede ser consultada en la página web del Fondo <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 Ventana de implementación del Fondo a la que se dirige la convocatoria

La ventana no gubernamental (organizaciones nacionales de la sociedad civil sin ánimo de lucro).

2.2 Ámbito(s) del Fondo al que contribuirá la convocatoria:

Ámbito Estabilización

Este ámbito apunta a fortalecer la presencia y capacidad estatal en los municipios más afectados por el conflicto, con el objetivo de cerrar brechas históricas, reducir la inequidad y fortalecer la seguridad. De manera específica, bajo este ámbito se busca:

1.3 Manejar de forma constructiva y transformadora la conflictividad social en los territorios a través de intervenciones proactivas que prevengan la inestabilidad y violencia.



2.3 Contexto

El reconocimiento creciente que ha tenido la importante labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, entre otras, con la adopción en 1998 de la Declaración de las y los Defensores de Derechos Humanos y la cada vez mayor valoración de sus aportes a la paz, la justicia y la democracia, contrasta con un progresivo incremento de los riesgos, las amenazas, los ataques y las violaciones que enfrentan las personas que individual o colectivamente promueven y procuran la protección y realización de los derechos humanos en Colombia.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con las FARC-EP, con el propósito de afrontar decididamente estos retos, estableció, principalmente en el Punto 3, un conjunto de medidas dirigidas a proteger a las y los defensores de derechos humanos y otros individuos y grupos vulnerables, entre las que se destacan, la creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (3.4.4), de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (3.4.3) y de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida de Alertas Tempranas (3.4.9.). La Unidad Nacional de Protección es además el organismo estatal encargado de adoptar las medidas de protección individual y colectiva para proteger a las personas o grupos en alto riesgo, de conformidad con el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011 y las nuevas tareas establecidas en el marco del Acuerdo de Paz. Estas instituciones tienen entre sus objetivos la protección y garantía de los derechos de las y los defensores de derechos humanos, en particular mediante la adopción de medidas de protección, la prevención de las violaciones y el desmantelamiento de las organizaciones que atentan contra su integridad y derechos humanos.

A pesar de estos y otros esfuerzos del Estado para responder y reducir los ataques, en el primer año de implementación del Acuerdo de Paz (2017) se presentó un aumento de asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos, incluyendo a líderes sociales y comunitarios. De acuerdo a la observación y el análisis de ONU Derechos Humanos en Colombia, se registraron 441 ataques, entre ellos 121 asesinatos¹ (en el año 2016 se habían registrado 339 ataques, incluidos 59 asesinatos)². Durante el 2018, segundo año de implementación del Acuerdo, se registraron 110 asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos; los presuntos autores fueron principalmente miembros de organizaciones criminales, incluidos posibles antiguos miembros de organizaciones de estructuras paramilitares desmovilizadas (40%), individuos no afiliados a ningún grupo criminal o grupo armado ilegal (18%), integrantes del ELN (8%), integrantes del EPL (4%), miembros de la fuerza pública (5%), antiguos miembros de las FARC-EP que no se acogieron al proceso de paz (8%) y personas por determinar (17%). Según UNODC el 75% de los líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados entre 2016 y 2018 habitaba municipios con presencia de cultivos de coca, y el 71% vivía en los 170 municipios en los cuales se han concertado los programas de desarrollo con enfoque territorial³.

Si bien estas cifras no representan el universo total de casos, sí permiten identificar un significativo aumento de las agresiones contra las y los defensores de derechos humanos en el periodo de implementación del Acuerdo Final, y, por lo tanto, reflejan la importancia de la implementación integral del Acuerdo de Paz y la urgente necesidad de que las instituciones del Estado y todos los actores involucrados redoblen sus esfuerzos para proteger a las defensoras y defensores. En especial, mediante un trabajo articulado centrado en medidas de prevención de sus riesgos y la efectiva mitigación y desarticulación de las fuentes de amenaza, pues estos ataques socavan gravemente la defensa de los derechos humanos, la vida democrática y el estado de derecho. Trabajar en contra o

¹ Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia A/HRC/34/3Add.3

² Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia A/HRC/40/3Add.3

³ Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Agosto, 2019. Pág. 17. En: file:///C:/Users/hqui%C3%B1ones/Downloads/Informe_Monitoreo_de_Territorios_Afectados_por_Cultivos_Il%C3%ADCITOS_2018.pdf





para prevenir la estigmatización, difamación o el ostracismo en su contra es otro componente central para proteger a las defensoras y defensores de derechos humanos.

Entre las personas y grupos más afectados y en mayor riesgo se encuentran las y los representantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes, las y los defensores que habitan en las zonas rurales o aquellas calificadas como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), al igual que defensoras y defensores que impulsan la restitución y la implementación del Acuerdo de Paz. Otros grupos afectados fueron las mujeres defensoras, las personas LGBTI, las y los periodistas y directivos(as) de las Juntas de Acción Comunal. La impunidad, la falta de reconocimiento público, la persecución y la estigmatización hacen parte de los retos adicionales que afrontan las y los defensores. Los ataques en contra de sus organizaciones, sus oficinas los espacios en los que realizan sus labores son obstáculos adicionales a su labor y seguridad. Las cifras más altas de asesinatos y otros ataques y violaciones se han registrado en Cauca, Antioquía, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño, Córdoba, Meta y Caquetá⁴.

En respuesta a esta grave problemática en el mes de noviembre de 2018 el Gobierno de Colombia presentó una nueva política con el propósito de que las instituciones del Estado respondan de forma coordinada a los retos que afrontan las defensoras y defensores de derechos humanos, el Plan de Acción Oportuna (PAO)⁵. Este Plan es una oportunidad para reforzar las medidas de prevención y protección de las defensoras y defensores de derechos humanos, de ahí que la participación y consulta con las y los defensores de derechos humanos y con las organizaciones de la sociedad civil para su diseño e implementación sea un componente central hacia el logro de este objetivo. Su implementación integral en el marco de un escenario inclusivo y de rendición de cuentas, podrá aportar en la construcción de un entorno seguro y propicio para la labor de las y los defensores de derechos humanos, en especial contrarrestando toda forma de intimidación o estigmatización, mientras hace frente a la violencia extrema que afrontan y a las causas estructurales que están en la base de la violación de sus derechos.

Garantizar la efectiva coordinación entre las diferentes iniciativas para la protección de las defensoras y los defensores en proceso de implementación es un componente fundamental hacia el logro de una política integral. La lucha contra la impunidad y el acceso a la justicia también son elementos centrales para fortalecer la protección de las y los defensores de derechos humanos. La consulta y participación de las y los defensores en la renovación y reestructuración de la Unidad Nacional de Protección, al igual que en el fortalecimiento de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía⁶ pueden ser grandes aportes hacia el logro de este objetivo.

Esta convocatoria busca entonces fortalecer a las y los defensores de derechos humanos en su trabajo de impulso a la superación de los retos que afrontan, especialmente mediante el auspicio de iniciativas dirigidas al trabajo articulado a través del fortalecimiento o creación de redes de defensores y de la generación de espacios de alianzas, sinergias y construcción de confianza con las autoridades del Estado, incluidos los gobiernos y autoridades locales.

2.4 Justificación

El hecho de que las defensoras y defensores de derechos humanos continúen siendo objeto de ataques y víctimas de las más graves violaciones de derechos humanos pone de manifiesto que queda mucho por hacer para apoyar su labor y garantizar su protección. La apuesta actual del Estado colombiano de avanzar en la implementación del Acuerdo de Paz y superar los retos de derechos humanos que afronta el país en materia de prevención y protección

⁴ Declaración de Fin de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018. Pág., 11.

⁵ Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas. Ministerio del Interior. Noviembre de 2018.

⁶ Véase: <https://eeas.europa.eu/delegations/colombia/65108/fiscal%C3%ADa-general-de-la-naci%C3%B3n-y-uni%C3%B3n-europea-lanzan-proyecto-para-apoyar-investigaciones-de-me>





de las defensoras y defensores de derechos humanos se ha hecho evidente en el desarrollo de iniciativas de reforma institucional, entre ellas, la creación de la Unidad Especial de Investigación en la Fiscalía General de la Nación y la Comisión del Plan de Acción Oportuna para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (Decreto 2137 de 2018). La Comisión Intersectorial para las Mujeres, Líderesas y defensoras de derechos humanos y la actual reestructuración de la Unidad Nacional de Protección-UNP hacen parte de estas iniciativas.

De otro lado, las preocupaciones de la comunidad nacional e internacional por la crítica situación en torno a las agresiones y asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos en Colombia ha ido en aumento, al igual que las recomendaciones de los mecanismos universales y regionales de derechos humanos para su efectiva superación; las más recientes en el marco de la *Declaración de Fin de Misión del Relator Especial sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos*⁷.

El Relator Especial recomendó al Gobierno de Colombia, que en aras de reconocer y propiciar la labor de las y los defensores de derechos humanos y protegerlos, **adoptar e implementar una política integral sobre defensoras y defensores de derechos humanos**. Para el desarrollo de esta política recalcó la importancia de la participación de las y los defensores, incluyendo indígenas, afrocolombianos, defensoras mujeres, defensores ambientales, la sociedad civil y la comunidad internacional; recomendó asimismo consultar con la sociedad civil las iniciativas y políticas relacionadas con la implementación del acuerdo de paz, la protección y promoción de los derechos humanos y la situación de los defensores y las defensoras de los derechos humanos.

Adicionalmente, recomendó a las **redes y organizaciones de derechos humanos**: desarrollar formas concretas de fortalecer el conocimiento, las habilidades y capacidades de los defensores y las defensoras, particularmente en lo que respecta a cómo proteger sus derechos y manejar su seguridad; desarrollar estrategias de concientización sobre el derecho a defender los derechos humanos y a estar protegido en el ejercicio de dicho derecho, incluso a través de la promoción de la auto-identificación de los defensores de los derechos humanos, para construir así el apoyo social necesario para los derechos humanos y para el trabajo de los defensores y las defensoras, y divulgar la Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos; y promover una cultura de “seguridad holística” que se enfoque principalmente en las dimensiones físicas, digitales y psicosociales de la seguridad y que propicie la internalización de una conciencia de seguridad tanto individual como colectivamente; **construir y apoyar redes entre defensores y defensoras y sus aliados en todos los niveles, revisando de forma crítica su impacto en la protección de los defensores y las defensoras y garantizando la diversidad e inclusión en el ámbito de su trabajo y su participación**, entre otras.

Desde la perspectiva de esta convocaría el **construir y apoyar redes entre defensores y defensoras y sus aliados en todos los niveles** es un elemento central para la atención a estas recomendaciones y para reforzar los esfuerzos que en la materia realiza el Gobierno Nacional y de las instituciones del Estado colombiano, incluidas las autoridades subnacionales; el objetivo conjunto es propiciar un entorno seguro y propicio para las y los defensores de derechos humanos en todo el país. Las redes formales e informales que conectan a defensores y colaboradores entre sí son un factor clave para su protección⁸, y tienen especial importancia en los planos local, nacional, regional e internacional. De ahí que fortalecer a las y los defensores de derechos humanos para que trabajen de forma articulada, entre sí y con las instituciones del Estado y con otros aliados en diferentes niveles, sea el objetivo específico de esta convocatoria como aporte fundamental para mejorar su protección y autoprotección e impulsar el desarrollo de una **política integral sobre defensoras y defensores de derechos humanos en Colombia**.

⁷ En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23960&LangID=S>

⁸ Declaración de Fin de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018. Pág., 32.





2.5 Resultados esperados de los proyectos

Resultado principal: Impulsadas las condiciones para la estabilización proporcionando entornos seguros y fortaleciendo la labor articulada de las y los defensores de derechos humanos en los territorios PATR y PNIS priorizados.

Asociada al Ámbito de Estabilización 1.3: Manejar de forma constructiva y transformadora la conflictividad social en los territorios a través de intervenciones proactivas que prevengan la inestabilidad y violencia.

➤ **Línea Temática 1: Apoyo de iniciativas que fortalezcan o creen redes de defensoras y defensores de derechos humanos para promover la protección y autoprotección de las y los defensores de derechos humanos.**

Objetivo: *Promover procesos de creación o fortalecimiento de redes de defensoras y defensores de derechos humanos, para generar redes de apoyo entre defensoras y defensores de derechos humanos y también alianzas y/o sinergias con otros agentes clave, en los planos local, regional, nacional e internacional, para mejorar la capacidad de protección y autoprotección de las defensoras y los defensores de derechos humanos.*

Resultado: Redes de defensoras y defensores de derechos humanos constituidas y fortalecidas para mejorar su protección y autoprotección en el marco de alianzas y/o sinergias estratégicas con actores claves, e instituciones estatales a nivel nacional y territorial en los territorios PATR y PNIS priorizados.

Posibles acciones a financiar (listado no exhaustivo):

- **Crear o fortalecer redes de apoyo entre las y los defensores de derechos humanos y también con otros actores clave**, incluida la comunidad internacional, los medios de comunicación, el sector privado y las instituciones de la sociedad civil en general, entre otros. Las redes tienen especial importancia en los planos local, nacional, regional, pero también son útiles a nivel internacional.
- **Procesos de fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos**, especialmente las Guardias indígenas y Guardias cimarronas (subpunto 6.2.3, literal c. Acuerdo de Paz).
- **Modelar e implementar estrategias de formación para mejorar la calidad de la labor de las y los defensores de derechos humanos**, encaminadas a establecer prácticas profesionales de observación y denuncia de violaciones de derechos humanos, mantener imparcialidad y transparencia, desarrollar mayor credibilidad mediante la documentación y difusión de información fidedigna, y el conocimiento, uso y difusión de la Declaración de las y los Defensores de los Derechos Humanos.
- **Fortalecer o conformar un observatorio u observatorios con el propósito de monitorear, analizar, seguir y hacer difusión sobre las situaciones que afrontan las y los defensores de derechos humanos**, para identificar y delimitar con la mayor claridad los problemas fundamentales que afrontan, en especial sus patrones y causas, y formular recomendaciones a las instituciones del Estado y los diferentes involucrados sobre cómo abordarlos de forma oportuna y efectiva.
- **Diseñar, difundir y poner en práctica estrategias y procedimientos de autoprotección y protección**, incluido el diseño de criterios para identificar las situaciones de riesgo y definir, sobre la base de la valoración de la situación, cursos de acción pertinentes incluido el acceso a las rutas y mecanismos de prevención y protección institucional, comunicar información a las redes nacionales e internacionales de protección, remisión de casos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los mecanismos pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la Situación de las y los Defensores.





- **Crear y poner en práctica metodologías y estrategias que permitan reconocer, prevenir y tratar el impacto psicosocial del trabajo y la situación de riesgo de las y los defensores de derechos humanos**, en especial los signos de estrés, depresión, ansiedad, trastornos de estrés postraumático y desgaste.
- **Sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas.**

Nota: Se valorará positivamente el uso transversal de Tecnologías para la Información y la Comunicación (TIC'S), incluida la promoción de medidas y procedimientos de seguridad para su uso. Las iniciativas que promuevan el trabajo, la coordinación y/o articulación con los gobiernos y autoridades, en especial a nivel local, también tendrán un valor agregado.

➤ **Línea Temática 2: Comunicaciones estratégicas para la visibilización, reconocimiento y no estigmatización de las y los defensores de derechos humanos**

Objetivo: *Desplegar campañas de comunicación pública en los territorios y a nivel nacional para luchar contra la estigmatización, la difamación y el ostracismo contra defensoras y defensores de derechos humanos, que al mismo tiempo den visibilización a su trabajo y reconozcan la importancia de su labor para la construcción de la paz, la ampliación del espacio cívico y el fortalecimiento de la democracia. Estas campañas también deberán concientizar a las y los defensores de la necesidad de reconocer y direccionar sus necesidades de protección y autoprotección individual y colectiva en todo su trabajo.*

Resultado: Implementadas campañas de comunicación estratégica sensibilizando a la opinión pública, las instituciones del estado a múltiple nivel y otros actores clave sobre la importancia del trabajo, sobre los retos que afrontan y sobre la diversidad y legitimidad de las defensoras y defensores de derechos humanos.

Posibles acciones a financiar (listado no exhaustivo):

- **Creación de planes de comunicación** estratégica a través del uso de herramientas digitales y redes sociales.
- **Creación de material pedagógico y campañas de comunicación innovadoras** a través de medios locales, emisoras comunitarias y otros canales de comunicación comunitarios.
- **Campañas de divulgación pública a través de intervenciones en espacios públicos de alto impacto**, incluidos murales y otras piezas de comunicación relacionadas con arte e innovación.
- **Popularizar en un lenguaje sencillo** la Declaración de defensoras y defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, explicitando que líderes(as) sociales y/o comunitarios hacen parte de estos defensores.
- **Sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas.**

Nota: Se valorará positivamente el uso de Tecnologías para la Información y la Comunicación (TIC'S), al igual que el trabajo con redes de emisoras o medios de comunicación comunitarios. Las iniciativas que promuevan el trabajo y/o articulación con los gobiernos y demás autoridades, en especial a nivel local, también tendrán un valor agregado; es central trabajar armónicamente con las y los servidores y funcionarios públicos para prevenir y combatir la estigmatización y promover el reconocimiento de las y los defensores de derechos humanos.

En ningún caso se podrán debelar públicamente nombres de defensores o defensoras sin su consentimiento expreso debidamente registrado.



2.6 Enfoques Transversales

El Fondo priorizará intervenciones que incluyan enfoques transversales que fomenten la reconciliación, participación, enfoque diferencial y de género. Los proyectos financiados con recursos del Fondo incluirán un enfoque diferencial, así como una visión transversal de reconciliación y fortalecimiento de los derechos humanos. Estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el fondo de acuerdo con las características de cada intervención. (Ver Anexo 2)

Además, es importante que la paz se construya de forma participativa, por lo tanto, los proyectos financiados, contarán con mecanismos de participación y consulta con las comunidades en los territorios.

El Fondo adoptará como prioridad transversal asegurar el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo.

De acuerdo con el Plan de acción de siete puntos para mejorar la participación de la mujer en la consolidación de paz del Secretario General de las Naciones Unidas (2010), y teniendo en cuenta que para garantizar la estabilidad y promover la paz en el período posterior al acuerdo, es imprescindible asegurar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de su participación en la toma de decisiones y garantizar la protección de mujeres y niñas de todas formas de violencia. El Fondo procurará destinar mínimo un 30 por ciento de los fondos asignados a proyectos y programas que promueven la participación y empoderamiento de las mujeres, así como la igualdad de género. De la misma forma, el Fondo garantizará el seguimiento a la incorporación del enfoque de género a lo largo de la implementación de los proyectos según lo establecido en el marcador inicial. (ver anexo 3)

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1 Tipo de organización

Esta convocatoria está dirigida a organizaciones sociales nacionales y locales que trabajen en red o se unan para trabajar de forma articulada. También está dirigida a asociaciones o articulaciones de defensoras de derechos humanos que trabajen en redes. Las instituciones de los pueblos étnicos a nivel nacional y local pueden articularse a estas redes, o, estar o articularse en red para participar en esta convocatoria. Es requisito que las redes y/o organizaciones que la integran tengan reconocida experiencia en las zonas PATR priorizadas.

Únicamente se tendrán en cuenta propuestas presentadas por redes de organizaciones, con experiencia en el departamento, municipio o vereda (según el caso) de intervención del proyecto, asociadas entre sí⁹ o por una organización de segundo nivel¹⁰ asociadas con organizaciones de base con trabajo demostrado en los territorios PATR de esta convocatoria¹¹.

Es requisito presentar una propuesta de implementación conjunta. Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará el acuerdo con el Fondo, sin embargo, todas las organizaciones que presenten la propuesta tendrán obligaciones en toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse en

⁹ Por asociación se entiende la unión de dos o más organizaciones que realizan una propuesta conjunta, que comparten objetivos, y que plantean una estrategia de trabajo mancomunado. Esta unión no constituye una entidad jurídica, sino que cada organización mantiene su independencia, aunque adoptan un marco común de acción para el cumplimiento de los objetivos de un proyecto específico.

¹⁰ Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, y aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menos capacidad.

¹¹ Es requisito que las organizaciones de segundo nivel demuestren experiencia en los departamentos de intervención más no necesariamente en los municipios o veredas que se propongan en el marco del proyecto. Sin embargo, la/las organizaciones de base que hagan parte de la asociación sí deben demostrar experiencia de trabajo a nivel municipal o veredal según sea el caso.





cualquier momento; al presentar la propuesta con otras organizaciones, se deberá definir la obligación de todas las organizaciones participantes incluidas en el documento de proyecto. En el caso que haya acompañamiento de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de base, esta deberá garantizar transferencia de capacidades y de **recursos** a las demás participantes. Esto se deberá ver reflejado en el presupuesto del proyecto.

La organización líder que se vinculará contractualmente deberá estar debidamente registrada en Colombia en el momento de presentar la aplicación, además deberá demostrar la capacidad, autorización y experiencia de trabajo en el país.

Posterior a la aprobación de un proyecto por parte del Comité de Dirección del Fondo, no se podrán cambiar las condiciones de trabajo para la implementación con otras organizaciones, partiendo que este es uno de los requisitos contenidos en esta convocatoria. Los acuerdos entre las organizaciones implementadoras deben ser previos a la presentación del proyecto y todas las que se presenten deben estar de acuerdo con lo propuesto. En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y se dará por terminado el convenio.

3.2 Experiencia General Requerida

Caso 1: Redes de Organizaciones de base y/o locales asociadas entre sí:

La organización líder (de base) deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria, demostrables a través de contratos ejecutados o en implementación. Las demás organizaciones de base asociadas deberán demostrar por lo menos un contrato/proyecto ejecutado en el municipio o vereda (según sea el caso) de implementación de la intervención. Teniendo en cuenta que existen organizaciones con diferente tipo de constitución, solamente se exigirá el requisito de registro para la organización líder. Se privilegiarán propuestas que incluyan varias organizaciones de base con experiencia territorial demostrable.

Caso 2: Organizaciones nacionales y/o de segundo nivel asociadas con organizaciones de base y/o locales:

La organización líder (nacional o de segundo nivel) deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria y experiencia de trabajo en el departamento de la intervención, demostrable a través de contratos ejecutados o en implementación.

Para ambos casos se deberá adjuntar a la propuesta, certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique. Ver documentos a adjuntar en el numeral 3.5.

3.3 Experiencia Específica Requerida

Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables, de la organización líder (en cualquiera de los dos casos estipulados en el numeral 4.2), a través de un contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta).

Ver documentos a adjuntar con la propuesta en el numeral 3.5.

Se valorarán positivamente las propuestas que agrupen organizaciones de mujeres y/o jóvenes, de pueblos étnicos, incluidas las Guardias étnicas, así como aquellas que incluyan enfoques innovadores -no tradicionales- en su





implementación. Las propuestas que incluyan organizaciones o articulaciones de defensoras de derechos humanos que incluyan un enfoque de trabajo interseccional serán priorizadas.

3.4 Tipo de Propuestas

Cualquier propuesta presentada en el marco de esta convocatoria debe estar alineada al ámbito de estabilización del Fondo, en particular, debe enmarcarse en una de las líneas temáticas previamente descritas (sin que esto limite las propuestas estrictamente a que no puedan contener actividades que también puedan enmarcarse en la otra línea temática).

Las organizaciones líderes pueden presentar máximo una propuesta. De cumplir con los criterios requeridos, las organizaciones de base podrán asociarse con más de una organización líder (máximo 2). Todas las propuestas deberán identificar claramente cómo y en qué medida las redes u organizaciones de base participarán del presupuesto, del proceso integral de implementación y en la transferencia de capacidades.

Es también requisito que las propuestas sean presentadas como una intervención enmarcada en una o algunas de las zonas PATR priorizadas, con énfasis en aquellos territorios en que se esté desarrollando a su vez el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), demostrando que se agrupan varios núcleos de municipios donde las organizaciones locales deben hacer presencia.

3.5 Documentos a presentar

Junto con la presentación del Documento de Proyecto, se debe adjuntar el siguiente listado de documentos que permiten demostrar la elegibilidad de la organización:

- Documento de constitución de la organización líder y su debido registro ante Cámara de Comercio o entidad que lo avale, donde conste existencia de la organización por el mínimo de tiempo requerido como experiencia en la implementación de proyectos, definido en el numeral 3.2.
- Documento suscrito por todos los miembros de la alianza en el cual formalizan su unión para el desarrollo del proyecto y seleccionan a la organización líder que será la que represente a la alianza en todos los aspectos de coordinación y reporte, contractual y legal ante el Fondo. Adicionalmente, donde se especifiquen las responsabilidades de cada organización en el proyecto si se llegase a adjudicar, indicando monto a ejecutar por cada una de estas.
- Certificaciones que acrediten los años de experiencia requeridos en la implementación de proyectos (según numeral 3.2) de la organización que llevará el liderazgo, expedidas por entidad contratante o donante que tengan relación con las temáticas de la convocatoria. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva. No se aceptará traslape de experiencia.
- Al menos una certificación de experiencia en el departamento, municipio o vereda según sea el caso (ver numeral 3.2) ¹² ejecutado en los últimos 5 años, emitido por entidades contratantes o donantes que acredite experiencia en la zona de implementación de la intervención. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en el punto anterior sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.

¹² Es requisito que las organizaciones de segundo nivel demuestren experiencia en los departamentos de intervención más no necesariamente en los municipios o veredas que se propongan en el marco del proyecto. Sin embargo, la/las organizaciones de base que hagan parte de la asociación sí deben demostrar experiencia de trabajo a nivel municipal o veredal según sea el caso.





- Certificación expedida por entidades contratantes que certifique a la organización líder, la implementación a satisfacción de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables a través de copia del contrato ejecutado y su certificación. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en los puntos anteriores sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.

3.6 Marco presupuestal y tiempos de implementación

El total de financiación disponible para esta convocatoria es USD \$1.500.000, sin restricción de distribución hacia alguna de las temáticas establecidas.

El marco presupuestal para cada iniciativa es de mínimo USD \$50,000 a un máximo de USD \$150,000.

Los proyectos deben tener un periodo de implementación **máximo de 12 meses**.

El número de proyectos aprobados para ser financiados dependerá de la disponibilidad financiera del Fondo. El Comité Directivo del Fondo podrá decidir sobre la totalidad de asignación de recursos dirigidos a esta convocatoria y el número de proyectos seleccionados.

4. PROCESO DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Aplicación

Elaborar un documento de proyecto en el formato del Fondo (Ver formato en **Anexo 1**) el cual deberá ser presentado a la Secretaría Técnica antes de las **23h00 (hora Colombia), del 18 de noviembre de 2019**. Las propuestas, incluyendo todos los documentos soporte requeridos (contenidos en el numeral 3.5) deben ser enviados electrónicamente al correo lidersconvocatoria@gmail.com indicando en el título del mensaje: (i) temática 1 o temática 2, (ii) el nombre de la organización líder que presenta, y, (iii) zona o zonas PATR de intervención. Una vez enviado el correo se recibirá una respuesta automática de confirmación de recepción.

NOTA. Se deberá enviar un solo correo electrónico con dos archivos adjuntos así: 1. Documento de proyecto según formato (anexo 1), 2. Un documento con todos los requisitos contenidos en el numeral 3.5, con un índice que permita identificar fácilmente cada requisito.

La Secretaría Técnica, emite un concepto sobre las propuestas basándose en los siguientes criterios:

- Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad (documentos completos presentados establecidos en el numeral 3.5).
- Coherencia de la propuesta con los contenidos de la convocatoria.
- Uso correcto del formato de proyecto y contenido obligatorio (anexo 1).

La Secretaría Técnica del Fondo preparará una lista larga de propuestas que cumplen con los criterios descritos, que será evaluada por el Comité Técnico del Fondo.

Solo se aceptarán propuestas de organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro. Se deberán presentar propuestas conjuntas. Para temas contractuales, se firmará solamente con una organización que se designe como el líder del proyecto.



4.2 Evaluación

La evaluación la realiza el Comité Técnico y será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad de Fondo. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en la línea temática pertinente. La revisión garantiza que los proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

En este proceso el Comité Técnico: (i) Asegura la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada; (ii) Garantiza la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

- ✓ **Impacto:** potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención.
- ✓ **Sostenibilidad:** potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.
- ✓ **Propuestas innovadoras** que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- ✓ **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de primer nivel que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- ✓ Las propuestas que incluyan un enfoque integral de género.

El Comité técnico del Fondo que evaluará las propuestas está conformado por miembros de:

- ❖ Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación
- ❖ El Departamento Nacional de Planeación
- ❖ La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
- ❖ El Ministerio de Relaciones Exteriores
- ❖ El Sistema de las Naciones Unidas
- ❖ Los Donantes del Fondo
- ❖ Representante de la sociedad civil

4.3 Selección

Es potestad del Comité de Dirección del Fondo escoger las propuestas a apoyar.

El Comité de Dirección considerará las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, las recomendaciones del Comité Técnico, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Posterior al Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará a las organizaciones su decisión de aprobación o no de las propuestas presentadas al Fondo bajo la presente convocatoria.

Las decisiones del Comité Directivo son inapelables.



5. VINCULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Una vez identificadas las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agente de gestión realizará la evaluación de las capacidades de implementación y la gestión fiduciaria de estas organizaciones por medio de la metodología de Aproximación Armonizada a Transferencias de Efectivo. La evaluación proporciona una calificación general y un análisis de riesgo de la capacidad de gestión financiera de la entidad implementadora no gubernamental. Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo.

PNUD, como Agente de Gestión, firmará un acuerdo con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto. Solo se firmará con la organización líder, pero se resalta que la propuesta es conjunta y la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana se encuentra disponible en: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

6. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTOS

Las preguntas o comentarios acerca de la convocatoria pueden direccionarse a la Secretaría Técnica del Fondo: lideresconvocatoria@gmail.com a más tardar el 1 de noviembre de 2019, a las 24h00 (hora Colombia). Preguntas recibidas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta. Todas las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas se publicarán en el siguiente blog <https://lideresconvocatoria.wordpress.com/>. Toda la información contenida en este blog deberá ser tenida en cuenta por las organizaciones interesadas.

7. LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1: Formato Documento de Proyecto – descargar del blog <https://lideresconvocatoria.wordpress.com/>

Anexo 2: Enfoques transversales

Anexo 3: Marcador de género

Anexo 4: Criterio de propuestas innovadoras y creativas (listado no exhaustivo)





Anexo 2: Enfoques Transversales

Los enfoques, que se mencionan a continuación, servirán como guía para los diferentes actores que diseñen, formulen y presenten proyectos al Fondo. La Secretaría Técnica asegurará que los enfoques sean incorporados en las fases de diseño y estructuración de los proyectos:

1. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos implica tener en cuenta los siguientes componentes en el diseño e implementación de programas y proyectos:

Participación de las comunidades en las decisiones que los afectan y en todas las fases de las políticas públicas (formulación, implementación, monitoreo y supervisión)

Rendición de cuentas: el Estado tiene la primera responsabilidad de respetar, promover y cumplir con los derechos humanos e informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión. La rendición de cuentas contribuye a prevenir a la corrupción.

No discriminación: inclusión y atención a la situación de vulnerabilidad de las personas y grupos poblacionales.

Empoderamiento: proceso mediante el cual los titulares de derechos fortalecen sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos.

Relación con estándares legales: vinculación de los estándares en materia de derechos humanos con los objetivos de las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades.

2. Enfoque de género

Para potenciar la participación y el empoderamiento de las mujeres en beneficio de la estabilidad en el período postacuerdo se recomienda usar los siete puntos del Plan de Acción sobre las Mujeres y la Construcción de la Paz¹³ en el diseño e implementación de iniciativas de estabilización:

i) **Resolución de conflictos.** Garantizar la participación de las mujeres y la disponibilidad de conocimientos especializados en materia de género en la etapa de implementación.

ii) **Planificación post-conflicto.** Incluir análisis de género y promover la participación de las mujeres en todos los procesos de planificación de las estrategias y proyectos a ser implementados.

iii) **Financiación post-conflicto.** Asegurar y de ser posible aumentar el financiamiento para actividades relacionadas con la equidad de género en el marco de los proyectos.

iv) **Construir capacidad en la sociedad civil.** Asegurar que los expertos civiles que realicen proyectos para la implementación tengan experiencia en género.

v) **Representación de las mujeres en la gobernabilidad del posconflicto.** Asegurar la prestación de asistencia técnica y la implementación de medidas orientadas a promover la participación de mujeres en los mecanismos de toma de decisiones y en cargos públicos.

vi) **Estado de Derecho.** Promover los derechos de las mujeres y las niñas a la seguridad y a la justicia antes, durante y después del conflicto.

¹³ El Plan fue desarrollado en el Informe S/2010/466 del Secretario General sobre la Participación de las Mujeres en la Construcción de la Paz e incluye una matriz indicativa de seguimiento que puede ser consultada en:





vii) **Recuperación económica.** Asegurar la participación equitativa de las mujeres como partícipes y beneficiarias del desarrollo local.

3. Enfoque étnico:

La aplicación del enfoque étnico en las políticas públicas, en las acciones del Estado y en la cooperación técnica internacional implica:

- I. Dar respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades.
- II. Reconocer las múltiples situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas y establecer las medidas necesarias para restituir plenamente los derechos vulnerados.
- III. Reconocer la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización, uso y preservación de sus territorios, de su cultura y visión del mundo, así como a sus autoridades espirituales, tradicionales y políticas.
- IV. Realizar la consulta previa para la obtención del consentimiento libre e informado de los pueblos étnicos en los proyectos, actos, actividades, iniciativas y medidas legislativas que afecten su territorio.

4. Enfoque de niños, niñas y adolescentes (“NNA”):

La incorporación del enfoque de NNA en los ámbitos de la estrategia supone tener en consideración los siguientes puntos:

- I. **Seguridad y justicia:** necesidad de contar con medidas específicas de seguridad para menores de edad desvinculados. Debe darse prioridad a los casos en los que los niños, niñas y adolescentes hayan sido víctimas directas o testigos.
- II. **Justicia transicional y reconciliación:** se deben incorporar herramientas de justicia transicional específicas para menores de edad. Se debe implementar la política de reconciliación para la niñez y adolescencia. En cualquier caso, se deberá tomar en cuenta la condición de víctimas de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados.
- III. **Gobernabilidad y conflicto social y comunitario:** se debe asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas y tenidas en cuenta.
- IV. **Información, comunicación y relacionamiento:** se deben desarrollar materiales específicos para distintos grupos etarios.

5. Otros enfoques poblacionales: jóvenes y víctimas de desplazamiento forzado

En relación a los jóvenes, es importante generar oportunidades socioeconómicas y culturales atractivas para este grupo poblacional. En relación a las víctimas de desplazamiento, al tiempo que se mantiene un enfoque de protección y asistencia, es importante diseñar una estrategia para favorecer el retorno de las personas desplazadas y la repatriación de colombianos refugiados y víctimas en el exterior, al tiempo que se toman medidas para garantizar los derechos de las personas desplazadas que han decidido buscar en la integración local, la solución a la problemática del desplazamiento.

6. El derecho a la participación

La participación plena y efectiva de la población civil en los asuntos políticos y públicos en igualdad de condiciones, se garantiza mediante mecanismos y procesos que incluyan los siguientes principios:





Acceso a la información de manera oportuna y transparente por todas las partes interesadas, lo que implica que las autoridades del Estado deben hacer todo lo posible para garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información de interés público.

Los mecanismos y procesos de participación deben contar con recursos suficientes, ser inclusivos y no discriminatorios.

Por último, la participación exige una “voluntad auténtica y duradera de participar en procesos de intenso intercambio de opiniones sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes”.¹⁴ En este sentido, el derecho a la participación implica que los ciudadanos tienen la libertad de debatir los asuntos públicos, de criticar o de oponerse al gobierno y de presentar propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento y la inclusión de todos los órganos gubernamentales que intervienen en la dirección de los asuntos públicos.¹⁵

7. Enfoque de “no harm” y sostenibilidad medioambiental

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en el proceso de construcción de paz, abre la oportunidad para modelos de desarrollo sostenibles en los territorios prioritarios, que son a su vez de alta relevancia ambiental por la biodiversidad que albergan y por los innumerables servicios ecosistémicos que generan. Lograr el enfoque de la sostenibilidad ambiental en estos territorios implica al menos:

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales

- i) Es necesario asegurar que el proyecto no impacte una zona ambientalmente sensible, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales
- ii) Se debe verificar que el proyecto no promueva cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento
- iii) Es necesario verificar con el Minambiente o institutos de investigación si en el lugar hay especies animales o vegetales en vías de extinción y no promover actividades que las puedan extinguir
- iv) Se debe revisar que los proyectos no promuevan el ingreso de especies exóticas
- v) El proyecto no debe promover la deforestación del bosque natural en ningún territorio
- vi) Debe incluir consideraciones especiales para el manejo del agua y si afecta una fuente hídrica revisar la normatividad

Cambio Climático

- i) Las actividades que propone no deben promover la emisión de gases de efecto invernadero
- ii) Se debe evaluar si los resultados del proyecto pueden cambiar bajo condiciones climáticas adversas
- iii) El proyecto no debe incrementar la vulnerabilidad social ni ambiental frente al cambio climático
- iv) No debe hacer uso de sustancias contaminantes

¹⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Promoción, protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos: mejores prácticas, experiencias y obstáculos y medios de superarlos*, A/HRC/30/26, Julio de 2015, párr.11.

¹⁵ Ver Comité de Derechos Humanos, Observación General 25, párrafo 6. El Comité de Derechos Humanos considera que el derecho a la participación en asuntos públicos requiere el pleno disfrute y respeto de los derechos a la libertad de expresión, libertad de reunión y libertad de asociación.





Anexo 3 Marcador de género

Todos los proyectos que aplican al fondo deben asegurar que el enfoque de igualdad de género sea reflejado en todos los apartados del proyecto. Se aplicará el Marcador de Género de 0, 1, 2a o 2b para reflejar el impacto del proyecto en la igualdad de género. El Fondo solo aprobará proyectos con marcador de género 2a o 2b. Cada organización deberá autoevaluar su proyecto mediante una justificación correspondiente la cuál será revisada por el comité de evaluación quién tendrá la decisión final.

Marcador de Género	
<p>Código 2A- Transversalización de género</p> <p>Potencial para contribuir de manera significativa a la igualdad de género</p> <p>El análisis de situación y línea de base del proyecto incluye un análisis de género y edad, los resultados del cual se reflejan en una o más actividades y en uno o más resultados esperados del proyecto. El presupuesto tiene líneas generales que apoyan de manera transversal a la igualdad de género</p>	<p>Código 2B- ACCION POSITIVA</p> <p>El objetivo principal del proyecto es avanzar la igualdad de género</p> <p>El análisis de género y edad en el análisis de situación justifica el proyecto, en el cual todas las actividades y en todos los resultados esperados avanzan la igualdad de género. El presupuesto refleja líneas específicas que contribuyen a la igualdad de género. Los proyectos de acciones positivas responden a desventajas, discriminaciones o necesidades especiales de mujeres, niñas, niños y hombres, basadas siempre en el análisis de género y edad.</p>
<p>Código 1</p> <p>Potencial para contribuir de manera limitada a la igualdad de género</p> <p>Hay dimensiones de género en sólo uno o dos componentes de la hoja de proyecto: ej. en la evaluación de necesidades, las actividades o los resultados esperados*. El proyecto <u>no</u> cuenta con los tres: un análisis de género y edad en la evaluación de necesidades, los resultados del cual se reflejan en actividades y resultados esperados sensibles al género y la edad.</p> <p>*Cuando las dimensiones de género y edad solo aparecen en los resultados, el proyecto califica 0.</p>	
<p>Código 0-</p> <p>Ningún potencial aparente para contribuir a la igualdad de género</p> <p>No se reflejan dimensiones de género y edad en ningún componente del proyecto o solo en los resultados esperados. Existe el riesgo que el proyecto de manera no intencionada no logre satisfacer las necesidades de algún grupo de la población e incluso hacer daño.</p>	





Anexo 4.

Criterio de propuestas innovadoras y creativas

Se espera que las propuestas que se presente sean innovadores y creativos, entre otras (listado no exhaustivo):

- **Propuestas catalíticas:** Que partan de la identificación de lecciones aprendidas y buenas prácticas para construir sobre sus bases, reforzándolas, para así acelerar la superación de la situación de vulnerabilidad que enfrentan las y los defensores de DDHH, fomentando a su vez su sostenibilidad.
- **Propuestas con un uso explícito del enfoque de derechos humanos en su desarrollo integral,** incluido el uso de indicadores, con énfasis en la promoción de los derechos a la participación, la verdad y al acceso a la justicia para defensoras y defensores de derechos humanos.
- **Propuestas con mecanismos de seguimiento y evaluación periódica,** que aseguren la participación de todos los involucrados en el desarrollo del proyecto, particularmente las y los beneficiarios de la iniciativa.
- **Propuestas con metodologías de trabajo incluyentes y participativas,** en donde los enfoques diferenciales, en especial el de género y el étnico, se reflejen en todas las dimensiones del proyecto: diseño (incluido el presupuesto), implementación, resultados e impacto. Trabajar en sinergia o articulación con las instituciones del estado a todo nivel y con actores diversos de la sociedad, como la academia y/o el sector privado también hace parte del enfoque incluyente y participativo.
- **Propuestas con estrategias de comunicación que integren lo local, con lo nacional y lo global,** entre otras, que integren a los medios comunitarios y los medios digitales, incluido el uso de redes sociales, blogueros(as) y canales de YouTube.
- **Propuestas con enfoque de transformación territorial:** aquellas propuestas que se dirigen a la transformación de los territorios en entornos seguros a través del fortalecimiento y empoderamiento de las redes locales y/o organizaciones de base.
- **Propuestas dirigidas a la innovación social:** Se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan la mejor valoración en función de los siguientes criterios de innovación social i) Ser más efectiva y eficiente que una solución tradicional, ii) Ser más sostenible que las soluciones existentes, iii) Generar resultados medibles en un tiempo determinado, iv) ser replicable, transferible y escalable en diferentes contextos.